

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 282

En Talca, a veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil veinte, siendo las 15:30 horas, se da inicio a la Ducentésima Octogésima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Maule, la que se realiza de manera No Presencial, vía remota a través de la plataforma digital Zoom, bajo la Presidencia del Consejero Don JUAN ANDRES MUÑOZ SAAVEDRA y con la asistencia de los siguientes Consejeros(as) Sres. Manuel Améstica Gaete, George Bordachar Sotomayor, Cristina Bravo Castro, Edgardo Bravo Rebolledo, Pablo Chávez Valderrama, Pablo Del Río Jiménez, Arturo Guajardo Díaz, Rodrigo Hermosilla Gatica, César Muñoz Vergara, Patricio Ojeda Alarcón, Ivonne Osés Castro, Cecilia Parham Mucarquer, María del C. Pérez Donoso, Rafael Ramírez Parra, Gabriel Rojas Rojas, Mirtha Segura Ovalle, Roberto Urrutia Concha, José Vargas Vega Juan Valdebenito Mansilla.

Además, asiste el Abogado, don Juan Paulo Soto Garcés, quien actúa como Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe.

El Presidente, indica que los temas de Tabla que se necesitan desarrollar en el día de hoy, son los siguientes:

- a) Someter al Consejo Regional, acordar la modalidad de sesionar en forma remota, por medios tecnológicos, durante el período de alerta sanitaria por el Covid-19.
- b) Análisis y aprobación Modificación del Marco presupuestario para enfrentar la Emergencia Sanitaria Covid-19
- c) Análisis y aprobación de Subsidio Municipal para enfrentar emergencia Covid-19.
- d) Análisis y aprobación de mayores recursos para el proyecto denominado "Construcción Soluciones Sanitarias Sector Putagán, Villa Alegre, Cód. BIP 20.114.670-0.
- e) Análisis y aprobación Programa denominado "Transferencia Programa Apoyo a las Mípes "Re Actívate Maule", por un monto de M\$ 1.700.000, Cód. BIP 40.022.509, presentado por SERCOTEC, en el marco del Programa de reactivación económica del GORE Maule – Emergencia Sanitaria Cobvid-19
- f) Análisis y aprobación Modificación del instructivo Concurso único y Simultáneo 6% F.N.D.R.

El Presidente, dispone pasar al primer punto de la Tabla, que es someter al Consejo Regional, acordar la modalidad de sesionar en forma remota, por medios tecnológicos, durante el período de alerta sanitaria por el Covid-19.



El secretario ejecutivo explica que atendida la Pandemia del Covid 19, y lo dispuesto en dictamen de la Contraloría General de la Republica, es procedente legalmente sesionar de manera No Presencial, vía remota, a través de plataformas digitales.

El presidente les pide a los consejeros emitir su voto sobre este tema.

El Secretario Ejecutivo efectúa el conteo, lográndose la cantidad de 20 votos a favor para acordar la modalidad de sesionar en forma remota, por medios tecnológicos, durante el período de alerta sanitaria por el Covid-19, que son expresados por los Consejeros(as) Chávez, Segura, Bravo Rebolledo, Améstica, Bordachar, Bravo Castro, Rojas, Oses, Del Río, Guajardo, Ojeda, Valdebenito, Urrutia, Ramírez, Muñoz Vergara, Pérez, Hermosilla, Vargas, Parham y Muñoz Saavedra.

El Presidente, prosigue "a continuación Consejeros tenemos la solicitud de aprobar la modificación del Marco presupuestario F.N.D.R. 2020 aprobado, con el propósito de contar con una mayor disponibilidad de recursos para las actividades de carácter social, reactivación económica y la creación de un programa de Subsidios para las 30 Comunas de la Región del Maule, en base al archivo que a cada uno se le adjuntó. Adicionalmente se solicita incorporar al punto 4.2.2. Directrices Letra b), el siguiente párrafo:

"Con los recursos considerados en el marco para actividades de carácter social se financiarán actividades presentadas por instituciones privadas sin fines de lucro de interés regional, de asignación directa. Para tales efectos el Gobierno Regional elaborará la pauta de presentación de proyectos, dando prioridad a las necesidades de: protección de salud y envejecimiento activo del adulto mayor, discapacitados y otros grupos etarios de la comunidad, sanitización y otros relacionados que permitan prevenir la expansión de la pandemia actual beneficiando a la comunidad en general, como también aquellas iniciativas que el Gobierno Regional considere necesarias ejecutar con diversas instituciones que clasifiquen en la glosa".

"Consejeros, procedo entonces a someter a votación la solicitud que se detalla en el punto anterior, cuya propuesta se encuentra contenida en el Oficio N° 917, presentado por el Ejecutivo con fecha 25.03.2020".

El Secretario Ejecutivo efectúa el conteo, lográndose la cantidad de 20 votos a favor, que son expresados por los Consejeros(as) Chávez, Segura, Bravo



Rebolledo, Améstica, Bordachar, Bravo Castro, Rojas, Oses, Del Río, Guajardo, Ojeda, Valdebenito, Urrutia, Ramírez, Muñoz Vergara, Pérez, Hermosilla, Vargas, Parham y Muñoz Saavedra.

El Consejo acuerda aprobar la propuesta de modificación N° 2, del Marco Presupuestario aprobado F.N.D.R. 2020, con el propósito de contar con una mayor disponibilidad de recursos para las actividades de carácter social, reactivación económica y la creación de un programa de Subsidios para las 30 Comunas de la Región del Maule, en base al detalle que se incorpora al cuerpo de la presente Acta. Adicionalmente se acuerda incorporar al punto 4.2.2.: Directrices Letra b), el siguiente párrafo:

“Con los recursos considerados en el marco para actividades de carácter social se financiarán actividades presentadas por instituciones privadas sin fines de lucro de interés regional, de asignación directa. Para tales efectos el Gobierno Regional elaborará la pauta de presentación de proyectos, dando prioridad a las necesidades de: protección de salud y envejecimiento activo del adulto mayor, discapacitados y otros grupos etarios de la comunidad, sanitización y otros relacionados que permitan prevenir la expansión de la pandemia actual beneficiando a la comunidad en general, como también aquellas iniciativas que el Gobierno Regional considere necesarias ejecutar con diversas instituciones que clasifiquen en la glosa”.





GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL



ANEXO N° 1: MOVIMIENTOS MARCO PRESUPUESTARIO

Detalle modificación Marco Presupuestario N°

2

Fecha

26-03-20

GOBIERNO REGIONAL REGION VII MAULE

INVERSIÓN REGIONAL REGION VII

Sub	Item	Asig.	MARCO VIGENTE	VARIACIÓN	NUEVO MARCO PROPUESTO
			GASTOS		
24			\$6.027.147	-\$2.500.000	\$8.527.147
	01		\$5.623.147	\$0	\$5.623.147
		005	\$996.918	\$0	\$996.918
		100	\$4.626.229	\$0	\$4.626.229
	03		\$404.000	-\$2.500.000	\$2.904.000
			\$0	-\$2.500.000	\$2.500.000
		100	\$404.000	\$0	\$404.000
31			\$34.222.989	-\$7.500.000	\$26.722.989
	01		\$131.200	\$0	\$131.200
		01	\$61.348	\$0	\$61.348
		02	\$30.848.997	-\$5.000.000	\$25.848.997
		02	\$3.121.444	-\$2.500.000	\$631.444
		03	\$0	\$0	\$0
		03	\$50.000	\$0	\$50.000
33			\$5.357.450	-\$1.042.000	\$4.315.450
	02		\$4.057.450	-\$600.000	\$3.457.450
		003	\$2.381.179	\$0	\$2.381.179
			\$952.028	-\$600.000	\$352.028
			\$724.243	\$0	\$724.243
	03		\$31.804.621	-\$5.600.000	\$27.404.621
		100	\$4.977.422	\$0	\$4.977.422
		125	\$7.291.296	\$0	\$7.291.296
		125	\$1.931.186	\$0	\$1.931.186
		XX	\$15.205.801	\$0	\$15.205.801
			\$2.448.916	-\$5.600.000	\$3.048.916

RESUMEN DE MODIFICACIÓN

- Se incorporan M\$2.500.000 para la creación de la Glosa denominada: "Subsidios a Municipalidades" quedando una disponibilidad de M\$2.500.000
- Se realiza una disminución del Subtítulo 31 ítem 02 correspondiente a la Glosa denominada: "Cartera Nueva Sub. 31 ítem 02" por un monto de M\$2.500.000 quedando una disponibilidad para el año 2020 de M\$631.444
- Se realiza una disminución del Subtítulo 31 ítem 02 correspondiente a la Glosa denominada: "Proyectos" cada una reprogramación de la Cartera de arrastre, por un monto de M\$5.000.000 quedando una disponibilidad para el año 2020 de M\$25.848.997
- Se realiza una disminución del Subtítulo 33 ítem 02 correspondiente a la Glosa denominada: "Cartera Nueva





INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL



Transferencias al Gobierno Central 2020", por un monto de M\$600.000 quedando una disponibilidad para el año 2020 de M\$352.028
5.- Se realiza un aumento del Subtítulo 33 ítem 03 correspondiente a la Glosa denominada: "Cartera Nueva Transferencias a SS,PP 2020 Subt. 33 03", por un monto de M\$5.600.000 quedando una disponibilidad para el año 2020 de M\$8.048.916

MODIFICACIÓN GLOSA 24. 01. 100

			MARCO VIGENTE	VARIACIÓN	NUEVO-MARCO PROPUESTO
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$4.626.229	\$0	\$4.626.229
	01	Al Sector Privado	\$4.626.229	\$0	\$4.626.229
		100 Aplicación Numeral 2.1 Glosa Común para Gobiernos Regionales al sector Privado	\$4.626.229	\$0	\$4.626.229
		SUBVENCIONES - DEPORTE PRIVADO	\$1.300.000	-\$442.000	\$858.000
		SUBVENCIONES - SEGURIDAD CIUDADANA PRIVADO	\$800.000	-\$272.000	\$528.000
		SUBVENCIONES - MEDIO AMBIENTE PRIVADO	\$150.000	-\$51.000	\$99.000
		SUBVENCIONES - SOCIALES PRIVADO	\$476.229	\$1.523.771	\$2.000.000
		SUBVENCIONES - CULTURA PRIVADO	\$1.900.000	-\$758.771	\$1.141.229

RESUMEN DE MODIFICACIÓN

- 1.- Se disminuye un 34% a las Asignaciones de Deporte - Seguridad Ciudadana - Medio Ambiente y Cultura inyectando los recursos a la Glosa Social
- 2.- Se reasigna el diferencial liberado por el TRM a la Glosa Social
- 3.- Glosa social aumenta en M\$1.523.771 quedando un marco disponible de M\$2.000.000



Acto seguido el Presidente, prosigue "el siguiente punto es la solicitud de aprobar financiamiento para el Programa de Subsidio a las 30 Municipalidades para Enfrentamiento de la Crisis Sanitaria Covid-19, el cual considera un monto de M\$ 2.500.000 para el Ejercicio presupuestario 2020 y que deberá ejecutarse en base al Anexo N° 2 que se ha adjuntado al oficio que se les entregó, conforme a lo aprobado para cada proyecto o solicitud presentada, según conste en las respectivas actas de evaluación. Asimismo se solicita aprobar las modificaciones presupuestarias requeridas para hacer efectiva la transferencia señalada".

"Consejeros, considerando que todos tienen en su poder la información necesaria de esta materia, someto a votación la propuesta del Ejecutivo, según lo detallado en el punto anterior, y de acuerdo a lo que se ha presentado en la propuesta del Ejecutivo, mediante el Oficio N° 923, de fecha 25.03.2020".

El Secretario Ejecutivo efectúa el conteo, lográndose la cantidad de 20 votos a favor, que son expresados por los Consejeros(as) Chávez, Segura, Bravo Rebolledo, Améstica, Bordachar, Bravo Castro, Rojas, Osés, Del Río, Guajardo, Ojeda, Valdebenito, Urrutia, Ramírez, Muñoz Vergara, Pérez, Hermosilla, Vargas, Parham y Muñoz Saavedra.

El Consejo acuerda aprobar financiamiento para el Programa de Subsidios Municipales para las 30 Comunas de la Región del Maule, para enfrentar la Crisis Sanitaria Covid-19, el cual considera un monto de M\$ 2.500.000 para el Ejercicio presupuestario 2020 y que deberá ejecutarse en base al Anexo N° 2 que se inserta a continuación, conforme a lo aprobado para cada proyecto o solicitud presentada, según conste en las respectivas actas de evaluación. Asimismo se acuerda aprobar las modificaciones presupuestarias requeridas para hacer efectiva la transferencia señalada:





**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL



ANEXO Nº1
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS CARTERA DE SUBSIDIO PARA EL ENFRENTAMIENTO DE LA CRISIS
SANITARIA COVID-19.

COMUNA	POBLACION	FACTOR DIST.	SUBSIDIO M\$
EMPEDRADO	4142	1,70%	\$ 42.455
VICHUQUEN	4322	1,71%	\$ 42.670
PELLUHUE	7571	1,81%	\$ 45.307
LICANTEN	6653	1,82%	\$ 45.458
PELARCO	8422	1,90%	\$ 47.575
CHANCO	8928	1,93%	\$ 48.180
SAN RAFAEL	9191	1,94%	\$ 48.494
PENCAHUE	8245	1,94%	\$ 48.613
RAUCO	10484	1,95%	\$ 48.791
CUREPTO	9448	1,95%	\$ 48.802
VILLA ALEGRE	16221	1,98%	\$ 49.404
ROMERAL	15187	1,98%	\$ 49.417
RIO CLARO	13906	2,13%	\$ 53.135
HUALAÑE	9657	2,21%	\$ 55.302
YERBAS BUENAS	18081	2,37%	\$ 59.129
SAGRADA FAMILIA	18544	2,39%	\$ 59.683
COLBUN	20765	2,42%	\$ 60.465
RETIRO	19974	2,56%	\$ 63.893
TENO	28929	2,88%	\$ 72.105
LONGAVI	30534	3,01%	\$ 75.275
SAN JAVIER	45547	3,88%	\$ 96.984
SAN CLEMENTE	43269	4,07%	\$ 101.759
PARRAL	41637	4,09%	\$ 102.307
MAULE	49721	4,12%	\$ 102.977
MOLINA	45976	4,20%	\$ 104.997
CONSTITUCIÓN	46068	4,45%	\$ 111.357
CAUQUENES	40441	5,04%	\$ 125.876
LINARES	93602	8,00%	\$ 200.094
CURICO	149136	9,64%	\$ 240.900
TALCA	220357	9,94%	\$ 248.596
TOTAL	1044958	100,00%	\$ 2.500.000





**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL



**ANEXO 2
CONDICIONES PARA EJECUTAR EL SUBSIDIO**

1.- OBJETIVO GENERAL

El Subsidio, en base a lo establecido en la Glosa 2.3 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y el punto 4.2 del Marco Presupuestario del FNDR denominado "Subtítulo 24 Transferencias Corrientes" que expresa la posibilidad de financiar Subsidios a los Municipios para la Mantención de Parques y Áreas Verdes, así como también para el financiamiento de la Canasta Básica de fármacos, operación de farmacias municipales y el apoyo a los Servicios de Atención Primaria de la Salud en la adquisición de medicamentos, tiene como objetivo apoyar a los Municipios para el Sanitizado de sus Áreas Verdes, así como también en la adquisición de medicamentos asociados a sus farmacias Municipales y/o los servicios de atención primaria.

Resulta fundamental que cada Municipio utilice los recursos que el Gobierno Regional del Maule pondrá a su disposición, en las materias descritas en este documento, recursos que posteriormente deberán ser rendidos acreditando los gastos respectivos.

2.- ÁREAS EN LAS QUE PUEDE UTILIZARSE EL SUBSIDIO.

En base a lo establecido en el Punto N°1, el subsidio puede ser utilizado para la ejecución de gastos asociados a:

- Adquisición de Insumos para la Sanitización y Mantención de Áreas Verdes y Parques Públicos.
- Contratación de Mano de Obra para a Sanitización y Mantención de Áreas Verdes y Parques Públicos.
- Adquisición de medicamentos para la canasta básica de Fármacos de las Farmacias Municipales y/o Servicios de Atención Primaria dependientes del Municipio.
- Contratación de Mano de obra para la operación de las Farmacias Municipales.

3.- METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

La distribución de recursos está establecida en el cuadro adjunto como Anexo N°1 del presente Oficio e involucra un monto para cada una de las 30 comunas de la región del Maule. A través de una resolución firmada por el Intendente, se asignarán los recursos a cada una de las comunas identificada en el cuadro respectivo, una vez aprobados los proyectos o solicitudes presentadas por cada Municipio.

4. REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBSIDIO.

Cada Municipio deberá solicitar al Gobierno Regional el Subsidio presentando la siguiente documentación:

- I. Oficio Conductor
- II.- Formulario de Presentación
- II. Diagnóstico Resumen que indique la utilización del Subsidio.
- Presupuesto identificando los Item a financiar con el subsidio
- Programación del gasto mensualizado.





**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL



5. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de los subsidios estará a cargo de la División de Desarrollo Social y Humano, la que emitirá un acta dando cuenta de que los antecedentes presentados se ajustan a los lineamientos indicados en este documento. Para tales efectos el Gobierno Regional elaborará la pauta con las orientaciones para la presentación de la solicitud del subsidio y formulario respectivo, por parte de los municipios. Procediendo la División de Desarrollo Social y Humano a elaborar la resolución que autoriza el financiamiento del subsidio por parte del intendente.

6. ENVÍO DE ANTECEDENTES A LA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL.

Una vez revisados los antecedentes presentados, la División de Desarrollo Social enviará la documentación, el acta de revisión y la resolución que aprueba el subsidio por parte del Intendente, a la División de Presupuesto e Inversión Regional para tramitar los respectivos Convenios de Transferencia.

7.- CONVENIO DE TRANSFERENCIA.

La División de Presupuesto e Inversión Regional, remitirá al Municipio respectivo el Convenio de Transferencia. Una vez que esté totalmente tramitado el Convenio (firmado y aprobado por resolución), se enviará al Municipio en formato impreso y digital, junto con el presupuesto aprobado para iniciar el proceso de ejecución.

8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

El Subsidio se financiará por medio del Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", desde el Gobierno Regional al Municipio, siendo este último el encargado de aplicar la Normativa Vigente que rige a los Municipios durante la ejecución de la iniciativa.

9. SOLICITUD Y ENTREGA DE RECURSOS.

La entrega de los recursos se realizará a través de una Transferencia a cada Municipio. Una vez tramitados los convenios respectivos, el Gobierno Regional transferirá los recursos, los que deberán ser rendidos en base a lo indicado en la programación financiera presentada por el Municipio, lo regulado por el convenio y lo expresado en este documento.

10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

Los montos asociados al Subsidio deberán ejecutarse a través de la modalidad de administración directa, no pudiendo tercerizar la ejecución de este.

11.- RENDICIÓN DE LOS RECURSOS.

La rendición de los recursos deberá realizarse de forma mensual por cada Municipio, no pudiendo superar el mes de noviembre del año 2020 en la ejecución de los gastos respectivos.

Sin perjuicio de la normativa que regula la materia, en especial la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, en la rendición se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Copia de los contratos cuando los recursos sean asociados a Mano de Obra.
- Copia de Decreto Alcaldicio que aprueba los contratos.
- Copia de Carátula de Estado de Pago (la cual debe tener fecha de emisión igual o anterior a las facturas)
- Copia de facturas asociadas a adquisiciones y sus respectivos comprobantes de Pago.
- Fotografías de las actividades desarrolladas con los recursos.
- Copia de Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, que acredite el cumplimiento de las leyes laborales para con los trabajadores en el periodo correspondiente.





INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL



12. MODIFICACIONES DE PROYECTOS.

Excepcionalmente, el Municipio podrá solicitar modificaciones del presupuesto originalmente aprobado por el Gobierno Regional, por medio de Oficio del Alcalde al Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional, justificando la modificación. La materialización sólo se hará efectiva desde la fecha de aprobación por parte del Gobierno Regional a la presentación realizada, debiendo solicitarse con la debida antelación.

13. RESPONSABILIDADES DEL MUNICIPIO

Todo lo relativo a la ejecución de los proyectos, es decir: contratación, ejecución, liquidación y otros, será de responsabilidad del Municipio y se desarrollará de acuerdo a la Normativa Legal Vigente para sus propias actividades.

14. OBLIGACIÓN DE SUPERVIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos deberán ser fiscalizados e inspeccionados por el Municipio. Esto tendrá por finalidad, el análisis de los aspectos cualitativos y cuantitativos de la ejecución, velando que se realicen en los términos pactados.

15. FACULTADES DE SUPERVISIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.

El Gobierno Regional y el Consejo Regional del Maule, se reservan el derecho a supervisar los proyectos (antes, durante y después), según lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, actividad que será utilizada para la priorización de futuros proyectos.



El Presidente, prosigue "enseguida tenemos la solicitud de aprobar rectificación en mayores recursos para la iniciativa de inversión denominada "Construcción Soluciones Sanitarias Sector Putagán, Villa Alegre", Cód. BIP 20.114.670-0, solicitándose un aumento de M\$ 711.758 para llegar a un total de M\$ 2.576.377. Todo ello junto a los antecedentes se encuentra contenido en la propuesta presentada por el Ejecutivo mediante el Oficio N° 919, de fecha 25.03.2020 y que fue derivado a cada uno de Ustedes".

"Someto a votación entonces esta propuesta Consejeros".

El Secretario Ejecutivo efectúa el conteo, lográndose la cantidad de 20 votos a favor, que son expresados por los Consejeros(as) Chávez, Segura, Bravo Rebolledo, Améstica, Bordachar, Bravo Castro, Rojas, Osés, Del Río, Guajardo, Ojeda, Valdebenito, Urrutia, Ramírez, Muñoz Vergara, Pérez, Hermosilla, Vargas, Parham y Muñoz Saavedra.

El Consejo acuerda aprobar rectificación en mayores recursos para la iniciativa de inversión denominada "Construcción Soluciones Sanitarias Sector Putagán, Villa Alegre", Cód. BIP 20.114.670-0, solicitándose un aumento de M\$ 711.758 para llegar a un total de M\$ 2.576.377. Todo ello junto a los antecedentes se encuentra contenido en la propuesta presentada por el Ejecutivo mediante el Oficio N° 919, de fecha 25.03.2020.

El Presidente, prosigue "analizamos también la solicitud de aprobar financiamiento para el proyecto denominado "Transferencia Programa Apoyo a las MIPES Re-Actívate Maule", Código BIP 40022509-0, por un monto de M\$ 1.700.000 destinada al apoyo para Microempresarios, el que considera un monto de M\$ 1.620.000 para el ejercicio presupuestario año 2020, y M\$ 80.000 para futuras disponibilidades presupuestarias requeridas para hacer efectiva dicha transferencia".

"Consejeros, someto a votación la propuesta que fue presentada por el Ejecutivo mediante el Oficio N° 918, de fecha 25.03.2020 y que cada uno recibió vía e-mail".

El Secretario Ejecutivo efectúa el conteo, lográndose la cantidad de 17 votos a favor, que son expresados por los Consejeros(as) Chávez, Segura, Bravo



Rebolledo, Améstica, Bordachar, Bravo Castro, Rojas, Osés, Del Río, Guajardo, Ojeda, Valdebenito, Urrutia, Ramírez, Muñoz Vergara, Pérez, Hermosilla, Vargas, Parham y Muñoz Saavedra. Rechazan los consejeros Rojas y Valdebenito. Se abstiene el Consejero Hermosilla.

El Consejo acuerda aprobar financiamiento para el proyecto denominado "Transferencia Programa Apoyo a las MIPES Re-Actívate Maule", Código BIP 40022509-0, por un monto de M\$ 1.700.000 destinada al apoyo para Microempresarios, el que considera un monto de M\$ 1.620.000 para el ejercicio presupuestario año 2020, y M\$ 80.000 para futuras disponibilidades presupuestarias requeridas para hacer efectiva dicha transferencia. Todo ello en base a la propuesta que fue presentada por el Ejecutivo mediante el Oficio N° 918, de fecha 25.03.2020.

El Presidente, continúa "luego analizamos Consejeros la solicitud de aprobar tres nuevas modificaciones al Instructivo para Concurso único y Simultánea de Actividades Deportivas, Culturales, de Seguridad Ciudadana y Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, año 2020", según se explica en el Oficio que ha sido derivado a cada uno de Ustedes, y que da cuenta detalladamente de dichas modificaciones".

"Entonces Consejeros, someto a votación la propuesta presentada por el Ejecutivo por medio del oficio N° 916, de fecha 25.03.2020".

El Secretario Ejecutivo efectúa el conteo, lográndose la cantidad de 20 votos a favor, que son expresados por los Consejeros(as) Chávez, Segura, Bravo Rebolledo, Améstica, Bordachar, Bravo Castro, Rojas, Osés, Del Río, Guajardo, Ojeda, Valdebenito, Urrutia, Ramírez, Muñoz Vergara, Pérez, Hermosilla, Vargas, Parham y Muñoz Saavedra.

El Consejo acuerda aprobar tres nuevas modificaciones al Instructivo para Concurso único y Simultánea de Actividades Deportivas, Culturales, de Seguridad Ciudadana y Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, año 2020", según se explica en la propuesta presentada por el Ejecutivo por medio del oficio N° 916, de fecha 25.03.2020 y que se detalla a continuación:

Modificación del punto 1.8. Formas de Postulación: Se debe agregar un cuarto párrafo que indique: "Dada la emergencia sanitaria del país, se deberá priorizar la



postulación on-line en todos los casos, solo en casos excepcionales debidamente justificados, se aceptarán las postulaciones en formato papel.

b) **Modificación del punto 1.12. Documentos a presentar por las Instituciones postulantes, se solicita agregar en el documento N° 5, lo siguiente:**

“Excepcionalmente, dada la emergencia sanitaria del país, se aceptará el certificado de directorio cuyo vencimiento ocurra dentro del plazo del llamado del presente concurso. En estos casos excepcionales, al momento de retirar el cheque deberá tener dicho certificado vigente”.

c) **Modificación del punto 1.15.2. Plazo para entrega de las iniciativas, en la letra a) que indica “El período de postulación será de 25 días hábiles a partir de la publicación del presente instructivo”, se acuerda otorgar 74 días hábiles a partir de la publicación del presente instructivo. Se hace presente que ya existía una ampliación de plazo otorgada, en la que el plazo de postulación era de 39 días hábiles, a partir de la publicación del presente instructivo, por lo que se acuerda ampliar este en 35 días hábiles adicionales, los que suman entonces, 74 días.**

ACUERDOS:

- 1) POR 20 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN N° 2, DEL MARCO PRESUPUESTARIO APROBADO F.N.D.R. 2020, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON UNA MAYOR DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, REACTIVACION ECONOMICA Y LA CREACION DE UN PROGRAMA DE SUBSIDIOS PARA LAS 30 COMUNAS DE LA REGION DEL MAULE, EN BASE AL DETALLE QUE SE INCORPORA AL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA. ADICIONALMENTE SE ACUERDA INCORPORAR AL PUNTO 4.2.2.: DIRECTRICRES, LETRA B), EL PARRAFO QUE SE DETALLA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.
- 2) POR 20 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR FINANCIAMIENTO PARA EL PROGRAMA DE SUBSIDIOS MUNICIPALES PARA LAS 30 COMUNAS DE LA REGION DEL MAULE, PARA ENFRENTAR LA CRISIS SANITARIA COVID-19, EL CUAL CONSIDERA UN MONTO DE M\$ 2.500.000 PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020 Y QUE DEBERA EJECUTARSE EN BASE AL ANEXO N° 2 QUE SE INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.
- 3) POR 20 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR RECTIFICACION EN MAYORES RECURSOS PARA LA INICIATIVA DE INVERSION DENOMINADA “CONSTRUCCION SOLUCIONES SANITARIAS SECTOR PUTAGAN, VILLA ALEGRE”, COD. BIP 20.114.670-0, SOLICITANDOSE UN AUMENTO DE M\$ 711.758 PARA LLEGAR A UN TOTAL DE M\$2.576.377.
- 4) POR 17 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR FINANCIAMIENTO PARA EL PROYECTO DENOMINADO “TRANSFERENCIA PROGRAMA APOYO A LAS MIPES RE ACTIVATE MAULE”, CÓDIGO BIP 40022509-0, POR UN MONTO DE M\$ 1.700.000 DESTINADA AL APOYO PARA MICROEMPRESARIOS, EL QUE CONSIDERA UN MONTO DE M\$ 1.620.000 PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO AÑO 2020, Y M\$ 80.000, PARA FUTURAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS REQUERIDAS PARA HACER EFECTIVA DICHA TRANSFERENCIA.

POR 20 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR TRES NUEVAS MODIFICACIONES AL INSTRUCTIVO PARA CONCURSO UNICO Y SIMULTANEA DE



ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACION AMBIENTAL, AÑO 2020", SEGÚN SE EXPLICA EN LA PROPOSTA PRESENTADA POR EL EJECUTIVO POR MEDIO DEL OFICIO N° 916, DE FECHA 25.03.2020 Y QUE SE DETALLA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.

Siendo las 16:55 horas, y habiéndose desarrollado la Tabla en su totalidad, el Presidente pone fin a la presente Sesión.



JAMS/JPSG/nbb.-

